



*EXTRACTO de la Resolución de 27 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020.*  
(2019062903)

BDNS(Identif.):484638

BDNS(Identif.):484639

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio 2020.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- Programa I: Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que contraten en prácticas a jóvenes con titulación universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.
- Programa II: Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que transformen en indefinidos los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen dichas contrataciones en prácticas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria, para la anualidad de 2020, asciende a la cuantía de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000,00 euros), que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y a los proyectos de gasto: 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma y 201713008000800 "Fomento contratación en prácticas e indefinida de jóvenes titulados", con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, con el siguiente desglose:

- Programa I: 1.600.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 201713008000800 "Fomento contratación en prácticas e indefinida de jóvenes titulados".
- Programa II: 150.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".
- La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación en prácticas a tiempo completo, según la duración del contrato será:
  - Contratos de seis meses:
    - Titulación Universitaria: 5.000 euros.
    - Formación Profesional de Grado Superior (FP II): 4.000 euros.
    - Formación Profesional de Grado Medio (FP I) y Certificados de Profesionalidad: 3.500 euros.
  - Contratos de nueve meses:
    - Titulación Universitaria: 7.500 euros.
    - Formación Profesional de Grado Superior (FP II): 6.000 euros.
    - Formación Profesional de Grado Medio (FP I) y Certificados de Profesionalidad: 5.250 euros.



— Contratos de doce meses:

Titulación Universitaria: 10.000 euros.

Formación Profesional de Grado Superior (FPPII): 8.000 euros.

Formación Profesional de Grado Medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad: 7.000 euros.

— La cuantía de la subvención establecida en el Programa II por la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I será la siguiente:

- Transformación del contrato de seis meses:

Mujer: 7.000 euros.

Hombre: 5.500 euros.

- Transformación del contrato de nueve meses:

Mujer: 6.000 euros.

Hombre: 4.500 euros

- Transformación del contrato de doce meses:

Mujer: 5.500 euros.

Hombre: 4.000 euros.

Las cuantías establecidas en el Programa II serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y del presente extracto en el DOE, las personas beneficiarias deberán presentar la solicitud para el Programa I y II en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios. No obstante, se habilita un plazo excepcional de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la resolución de la convocatoria, para que puedan presentarse solicitudes para los contratos cuyas fechas de inicio o transformación se hayan producido entre el 27 de julio de 2019 y el día de publicación de la convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 27 de noviembre de 2019.

El Secretario General de Empleo,  
JAVIER LUNA MARTÍN